

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS, EL DÍA 3 de julio de 2019**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Rafael Risueño Sarrión
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D^a María Luz Fresneda Rubio
D. Alejandro Moya Morcillo
D. Job Moya Peraira

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular
D. Luis Navarrón Izquierdo
D^a Carmen María Sánchez Izquierdo
D. Carlos Espinosa Mateo
D^a Beatriz Camacho García
D^a María Pilar Plaza Serna

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox
D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D^a María Ángeles Parra López

Sr. Interventor
Sr. Rafael-Luis Serena Leal

Sra. Secretaria
Sra. Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día 03 de julio de 2019, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 15 de junio de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldesa-Presidenta pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

D^a. M^a. Elena García Zalve, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con el art. 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses.

Por ello, propongo al Pleno:

La celebración de sesión ordinaria del Pleno cada dos meses, cualquier día de los últimos 7 días hábiles de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, a las 20:30 horas.”

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 12 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y VICE-PORTAVOCES.

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos los escritos presentados por los Concejales de los tres partidos políticos con representación en este Ayuntamiento, en relación con la constitución de los Grupos Políticos y la designación de portavoces y vice-portavoces.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, los Grupos Políticos Municipales quedan

constituidos de la siguiente forma:

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

El Grupo Político queda constituido por la Sra. Alcaldesa y los 9 Concejales del Partido Socialista Obrero Español, siendo Portavoz, D^a. VANESSA SÁEZ LÓOPEZ y Vice-Portavoz, D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES M ORENO.

- PARTIDO POPULAR (P.P)

El Grupo Político queda constituido por los 5 Concejales del Partido Popular, siendo Portavoz, D. CARLOS ESPINOSA MATEO y Vice-Portavoz, D^a. CARMEN MARÍA SÁNCHEZ IZQUIERDO.

- VOX

El Grupo Político queda constituido por los 2 Concejales de Vox, siendo Portavoz D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ y Vice-Portavoz, D^a. M^a. DE LOS ÁNGELES PARRA LÓPEZ.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Los señores asistentes quedan enterados.

4.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

D^a. M^a. Elena García Zalve, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

En base a lo establecido en el art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno:

Primero: Creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA y PERSONAL.
- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, de existencia preceptiva de conformidad con el art. 127 del citado Reglamento.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE y AGRICULTURA.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, PEQUEÑO COMERCIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN y TURISMO.
- COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, MERCADILLO y

ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION y DEPORTES.

Segundo: El número de miembros de cada Comisión Informativa será de 7.

Para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los grupos políticos, el número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada grupo, será:

P.S.O.E..... 4 Concejales

P.P. 2 Concejales

VOX 1 Concejales

En virtud de lo dispuesto en el art. 125 del R.O.F. en el seno de cada Comisión se elegirá al Presidente de la misma, a quien la Alcaldesa delegará la Presidencia efectiva en su condición de Presidenta nata de todas las Comisiones.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

D^a. M^a. Elena García Zalve, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

En base a lo establecido en el art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno:

Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de las siguientes Comisiones Informativas:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA y PERSONAL: Cada lunes alterno y la anterior de cada pleno, ya sea ordinario o extraordinario, a las 9:00 horas.
- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, de existencia preceptiva de conformidad con el art. 127 del citado Reglamento: Cuando sea preceptiva por ley.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE y AGRICULTURA: Primer y tercer miércoles de cada mes, a las 8:00 horas.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, PEQUEÑO COMERCIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN y TURISMO: Último lunes de cada mes, a las 13:00 horas.
- COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, MERCADILLO y ENVEJECIMIENTO ACTIVO: Penúltimo jueves de cada mes, a las 14:00horas.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION y DEPORTES: Último martes de cada mes, a las 8:00 horas.

Abierto el debate y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Espinosa Mateo , por unanimidad de los señores asistentes se deja el asunto sobre la mesa.

Las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta.

6.- DAR CUENTA DE LOS MIEMBROS QUE FORMAN LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos los acuerdos precedentes por los que se crean las distintas Comisiones Informativa Permanentes y se fija la periodicidad de las mismas.

A propuesta de los Grupos Políticos Municipales, las Comisiones Informativas han quedado formadas por los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL:

Presidenta:	D ^ª MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE
Concejales:	D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	D. ROMÁN ROMERO CUEVAS
	D ^ª . VANESSA SÁEZ LÓPEZ
	D. CARLOS ESPINOSA MATEO
	D ^ª . PILAR PLAZA SERNA
	D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ
Suplentes:	Resto de concejales.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidenta:	D ^ª MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE
Concejales:	D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	D. ROMÁN ROMERO CUEVAS
	D ^ª . VANESSA SÁEZ LÓPEZ

	D. CARLOS ESPINOSA MATEO
	D ^a . PILAR PLAZA SERNA
	D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ
Suplentes:	Resto de concejales.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA:

Presidente:	D. ROMÁN ROMERO CUEVAS
Concejales:	D. JOB MOYA PERAIRA
	D ^a . MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ
	D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO
	D. LUIS NAVARRÓN IZQUIERDO
	D ^a . CARMEN MARÍA SÁNCHEZ IZQUIERDO
	D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ
Suplentes:	Resto de concejales.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, PEQUEÑO COMERCIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TURISMO:

Presidente:	D ^a . MARÍA LUZ FRESNEDA RUBIO
Concejales:	D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN
	D. JESÚS DANIEL MATEO CUBO
	D ^a . BEATRIZ CAMACHO GARCÍA
	D ^a . CARMEN MARÍA SÁNCHEZ IZQUIERDO
	D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ
Suplentes:	Resto de concejales.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, MERCADILL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO:

Presidente:	D ^a . VANESSA SÁEZ LÓPEZ
Concejales:	D. RAFEL RISUEÑO SARRIÓN
	D. JESÚS DANIEL MATEO CUBO
	D ^a . MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ
	D. CARLOS ESPINOSA MATEO
	D ^a . PILAR PLAZA SERNA
	D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ
Suplentes:	Resto de concejales.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES:

Presidente:	D. RAFEL RISUEÑO SARRIÓN
Concejales:	D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO
	D ^a . MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ
	D ^a . BEATRIZ CAMACHO GARCÍA
	D. LUIS NAVARRÓN IZQUIERDO
	D. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ
Suplentes:	Resto de concejales.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Los señores asistentes quedan enterados.

7.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

D^a. M^a. Elena García Zalve, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

“Se propone al Pleno el nombramiento de representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA:

Titular: **D^a. M^a. ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ**

Suplentes: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

CONSORCIO CONTRA INCENDIOS (EMERGENCIA CIUDAD REAL):

Titular: **D. ROMÁN ROMERO CUEVAS**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

CRUZ ROJA:

Titular: **D^a. VANESSA SAEZ LOPEZ**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

CONSEJO DE SALUD:

Titular: **D. JOB MOYA PERAIRA**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

CONSEJOS ESCOLARES:

C.P. GERARDO MARTINEZ:

Titular: **D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

C.P. CARMEN ARIAS:

Titular: **D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

C.P. EL COSO:

Titular: **D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

Socialista. I.E.S. FERNANDO DE MENA:

Titular: **D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal**

Socialista.

C. VIRGEN DE LORETO:

Titular: **D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal**

Socialista.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCION DE LA MANCHA NORTE DE CIUDAD REAL (PROMANCHA):

Titular: **D^a. M^a. LUZ FRESNEDA RUBIO**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

ASOCIACIÓN RUTAS DEL VINO:

Titular: **D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN):

Titular: **D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA "RUTAS DEL VINO":

Titular: **D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

CONSEJO LOCAL AGRARIO:

Titular: **D^a. MARÍA ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Titular: **D^a. VANESSA SÁEZ LÓPEZ**

Suplente: **Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Socialista.**

Dar traslado a cada uno de los citados órganos colegiados y a los Concejales designados."

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR ALCALDÍA.

Se han dictado por Alcaldía los siguientes Decretos:

1) DECRETO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019, DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE LA INTEGRAN:

Se constituye la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que queda integrada por los miembros siguientes:

Presidenta:

D^a M^a. ELENA GARCÍA ZALVE

Vocales:

D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO

D^a VANESSA SAEZ LOPEZ

D. ROMÁN ROMERO CUEVAS

D^a M^a. ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ

D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN

2) DECRETO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019, DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

En uso de las atribuciones que confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como los arts. 41.3 y 46 del R.O.F., se nombran Tenientes de Alcalde a:

Primer Teniente de Alcalde: D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO

Segunda Teniente de Alcalde: D^a. VANESSA SAEZ LOPEZ

Tercer Teniente de Alcalde: D. ROMÁN ROMERO CUEVAS

Cuarto Teniente de Alcalde: D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN

3) DECRETO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019, DE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

En uso de las atribuciones que confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Sra. Alcaldesa delega en la Junta de Gobierno Local:

- La competencia de otorgamiento de Licencia de Obras mayores, Licencias de Actividad y Licencias de Primera Ocupación.
- La competencia para aprobar los expedientes de contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y privados, la aprobación de los pliegos de cláusulas de dichos expedientes y la autorización de gastos correspondientes a los mismos, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en

cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, excepto los contratos menores.

- La competencia para aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno.
- La competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

4) DECRETO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019, DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN LOS SIGUIENTES CONCEJALES:

a) Delegar de forma genérica la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las siguientes áreas a:

D. ROMÁN ROMERO CUEVAS: Urbanismo y Servicios Municipales.

D^a. M^a. LUZ FRESNEDA RUBIO: Desarrollo empresarial, Pequeño comercio y Comunicación.

D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO: Cultura, Festejos y Turismo.

D^a. VANESSA SAEZ LOPEZ: Bienestar Social, Igualdad y Diversidad.

D^a. M^a. ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ: Agricultura y Desarrollo Rural.

D. JESÚS DANIEL MATEO CUBO: Juventud.

D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN: Educación.

D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO: Deportes.

Dichas delegaciones no incluyen, por el momento, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b) Efectuar delegación especial a favor de los concejales que se indican a continuación en relación con los siguientes servicios:

D. RAFAEL RISUEÑO SARRIÓN: Mercadillo.

D. JOB MOYA PERAIRA: Medio Ambiente, Salud y Consumo.

D. JESÚS DANIEL MATEO CUBO: Envejecimiento Activo.

D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO: Administración Electrónica.

Dichas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión del mismo y no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Delegar:

En el Concejal de Urbanismo y Servicios Municipales, D. ROMÁN ROMERO CUEVAS, las competencias que la normativa en vigor atribuye a la Alcaldía en materia de disciplina urbanística. Entre otras cuestiones, la delegación incluye:

- Paralización de obras.
- Precintos.
- Potestad sancionadora de los expedientes de infracción urbanística.

- Clausura de establecimientos.
- Competencia sancionadora en materia de usos urbanísticos y actividades.
- Facultad de otorgar Licencia de Obras menores.
- Ordenes de ejecución y ruinas.
- Adopción de medidas provisionales y cautelares en materia urbanística.
- Tramitación de fianzas por gestión de residuos de construcción.

En el Concejal de Medio Ambiente, D. JOB MOYA PERAIRA, las competencias que la normativa en vigor atribuye a la Alcaldía en materia de disciplina urbanística. Entre otras cuestiones, la delegación incluye:

- Potestad sancionadora en materia de ruidos.
- Potestad sancionadora en materia medioambiental.
- Potestad sancionadora de los expedientes de infracción del Reglamento Regulator del Servicio Municipal de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Dichas delegaciones abarcan, por tanto, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la titular de la Concejalía, sus funciones se ejercerán por la Alcaldía.

Las resoluciones de la Concejalía indicarán expresamente esta circunstancia conforme a las normas generales administrativas, y las resoluciones se entenderán dictadas por el órgano delegante.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Los señores asistentes quedan enterados.

9.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. M^a. Elena García Zalve, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

“Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas.

La misma normativa vigente que permite tal delegación establece los cauces y establecimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 31 de julio de 2015.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.4 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 51 y 114 a 118 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 31 de julio de 2015, por el que se delegaban determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- b) La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.
- c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- d) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
- e) Reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

Tercero: De acuerdo con el art. 123.1 del R.O.F., todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

Cuarto: Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Quinto: El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y 7 abstenciones (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES.

D^a. Elena García Zalve, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (C. Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a fin de asegurar el normal funcionamiento de las distintas áreas y servicios municipales, propongo al Pleno:

Primero: La Alcaldesa-Presidenta y titular de las Concejalías de Hacienda y Personal desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, percibiendo una retribución bruta de 3.300 € en 14 pagas (anual 46.200 €), y siendo dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo: El titular de la Concejalía de Cultura, Festejos y Turismo desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, percibiendo una retribución mensual bruta de 2.040 € en 14 pagas (anual 28.560 €) y siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero: La titular de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Diversidad desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, percibiendo una retribución mensual bruta de 2.040 € en 14 pagas (anual 28,560 €) y siendo dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto: El titular de la Concejalía de Deportes desempeñará su cargo con dedicación parcial, percibiendo una retribución mensual bruta de 1.088 € en 14 pagas (anual 15.232 €) y siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Quinto: El titular de la Concejalía de Juventud desempeñará su cargo con dedicación parcial, percibiendo una retribución mensual bruta de 1.088 € en 14 pagas (anual 15.232 €) y siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda."

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 7 votos en contra (5 de los concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox) y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

11.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se conoce propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

D^a. Elena García Zalve, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (C. Real), presenta al Pleno PROPUESTA del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno:

Asignar a los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Socuéllamos la siguiente dotación económica:

1. Un componente fijo de 80 €.
2. Un componente variable, en función del número de miembros de cada Grupo, de 103 € por Concejales integrantes del mismo."

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 20:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA